



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

en el Fuente junto a la pared de la Inquisición dos otras puer-
tas de Terro vieso lo que es causa y motivo de quitar de las Casas
Zerrajas, Uares, y otras casas de valor para venderlo en ellos
por poco precio; Y pareciendo a dichos Or^{es} quieto lo referido es
digno de atención, y remedio por lo que se interesa la causa
pp^a Ca. Lo pone en consideración de esta Ciudad para que prior
denie lo conveniente, en este importante asunto; Y
habiéndolo oído, y conferido = Acordó no se permita vender nin
gun género de cosas a otras Personas que a las que tienen los
Baratillos pp^{as}, y que estos se arrojen a lo que se peticia
ver en esta revuelto; Y en el caso de comisión se les presu-
a ello por los Cas^{os} Comisarios; Y por lo que respecta a lo
Terro vieso se prohiba absolutamente su venta por lo
perjudicial que es al Comun; Y para que me se vea
re y guarde esta fusta de terminación suplico el ayun-
tamiento al Sr. Correg^{or} se le mande publicar vando
con la imposición de penas y multas correspondientes, a
las Contraventores; Y se enoia lo referido.

Yo el Prior de Valladolid, don Diego Antonio Callejas
emplazam^{to} de la ley a la letra una R^{ta} Provisión de S. M. y
a esta Ciu. en el R^{to} de S. M. a la Cham. de Granada, expedida en ella
a noie de la...